

Número 43.-Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el viernes, día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos del viernes, día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2017.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, número 42, y una vez preguntado por el Sr. Secretario Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 202, de 20 de octubre de 2017, página 10 y siguientes, de la Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 22 de junio de 2017, así como las cuantías asignadas a cada una de ellos, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Rota, con la cantidad de 119.615,00 €.

- 2.2.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el periodo de licitación para la contratación del servicio de impartición de cursos y talleres para ocupación del tiempo libre en los cursos 2017/2018 y 2018/2019, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 202, de 23 de octubre de 2017, página 4, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el periodo de licitación para la contratación del servicio de impartición de cursos y talleres para ocupación del tiempo libre en los cursos 2017/2018 y 2018/2019, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

- 2.3.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10 en la modalidad de créditos extraordinarios, así como el texto de la referida modificación, resumida por capítulos.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 202, de 23 de octubre de 2017, página 5, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la

aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10 en la modalidad de créditos extraordinarios, así como el texto de la referida modificación, resumida por capítulos.

2.4.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 11 en la modalidad de suplemento de crédito, así como el texto de la referida modificación, resumida por capítulos.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 202, de 23 de octubre de 2017, página 5, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 11 en la modalidad de suplemento de crédito, así como el texto de la referida modificación, resumida por capítulos.

2.5.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el próximo año 2018.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 203, de 24 de octubre de 2017, página 4 y siguiente, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión de 17 de octubre de 2017, al punto 8º, de la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el próximo año 2018.

2.6.- Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Convenio marco de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de un marco común de colaboración para la dinamización y modernización comercial.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 256, de 24 de octubre de 2017, página 102472 y siguientes, de la Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Convenio marco de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de

un marco común de colaboración para la dinamización y modernización comercial.

- 2.7.- Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 26 de octubre de 2017, página 29, de la Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

- 2.8.- Edicto del Área de Presidencia de la Excma. Diputación de Cádiz, por el que se hace público la elevación a definitivo del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte) y el Anexo de Inversiones que lo integra.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2017, página 4, del Edicto del Área de Presidencia de la Excma. Diputación de Cádiz, por el que se hace público la elevación a definitivo del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte) y el Anexo de Inversiones que lo integra.

- 2.9.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la aprobación del precio público número 3.5, por la prestación de los servicios de asistencia y estancias en las escuelas infantiles municipales, así como su texto íntegro.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2017, página 6 y siguiente, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la modificación del precio público número 3.5, por la prestación de los servicios de asistencia y estancias en las escuelas infantiles municipales, así como su texto íntegro.

2.10.- Documento de adhesión del Ayuntamiento de Rota a la Red Andaluza de Ciudades Edusi.

Se da cuenta por el Sr. Secretario Acctal. de la firma por el Sr. Alcalde Acctal. D. Daniel Manrique de Lara Quirós, del documento de adhesión del Ayuntamiento de Rota a la Red Andaluza de Ciudades Edusi, con fecha 23 de octubre de 2017, cuyo objetivo es esbozar un marco de colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los Ayuntamientos de Andalucía que se encuentran implementando su Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado, en el marco comunitario 2014-2020, a fin de facilitar la aplicación de una fructífera cooperación entre las partes para el seguimiento, capacitación, apoyo y visibilización de las Estrategias DUSI.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN, PARA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PRESTADA, MEDIANTE AVAL BANCARIO, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADA DE LA CASA DE LA CULTURA Y DE LA JUVENTUD.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 4 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 13º. 4 de urgencias, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato correspondiente a las obras de rehabilitación de la fachada de la Casa de la Cultura y de la Juventud, a la empresa “ [REDACTED] ”, por un importe de 46.678,50 €, IVA incluido.

En fecha 19 de diciembre de 2013 se constituyó por la empresa [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED], garantía definitiva del contrato mediante aval por la cantidad de MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (1.928,86 €) correspondiente al 5% del importe de la licitación del contrato de conformidad con el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (carta de pago, que consta en el expediente, con número de operación [REDACTED]).

En fecha 25 de agosto de 2015, D. [REDACTED], D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación de la empresa [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED], solicitó mediante escrito con número de entrada en el Registro General [REDACTED], la devolución del aval depositado.

El día 8 de agosto de 2016, D. [REDACTED] Arquitecto Municipal, emitió informe favorable de devolución de las garantías prestadas por el adjudicatario para la ejecución de las obras, una vez transcurrido el año de garantía sin observarse deficiencias por daños o vicios ocultos en las obras de reforma de la fachada de la Casa de la Cultura y de la Juventud.

Por el Sr. Interventor D. [REDACTED], el día 4 de enero de 2017 se emitió informe favorable, por el que se concluye que: *“En consecuencia, que transcurridos un año desde la fecha de terminación del contrato de conformidad con la normativa citada anteriormente y sin objeciones por parte de la Administración, y según el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, por esta Intervención se informa favorablemente la devolución solicitada”*

Es por lo que, para la devolución de la garantía definitiva constituida en el expediente de referencia, se acuerda elevar a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Se proceda a LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA prestada mediante aval bancario por la cuantía de MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (1.928,86 €), constituida en fecha 19 de diciembre de 2013, carta de pago con número de operación [REDACTED] por [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] (Expediente de contratación [REDACTED]).

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos, a la Tesorería Municipal, a la Delegación Municipal de Obras.”

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 8 de agosto de 2016, y el anterior Interventor, de 4 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior en todos sus términos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, EN RELACIÓN CON LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SEDE Y OTROS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Se conoce propuesta que formula la Concejala Delegada de Cultura, Dª Esther García Fuentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por acuerdo del Consejo Rector de la extinguida Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Rota de fecha 11/03/2015, al punto 4º, se concedió una subvención correspondiente al 100 % de los gastos los gastos corrientes del año 2015 para el mantenimiento de la sede y otros para la coordinación de las actividades de las Hermandades y Cofradías de Rota al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS con CIF [REDACTED] por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

La subvención fue abonada al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS por importe de 3.000,00 € con fecha 24/03/2015 mediante transferencia bancaria número [REDACTED].

Considerando la cuenta justificativa presentada por D. José Antonio Rodríguez García con D.N.I. núm. [REDACTED], en nombre y representación del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, en fecha 16/03/2017 y número de Registro de Entrada [REDACTED], consistente en:

- Documento suscrito y firmado por D. José Antonio Rodríguez García con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidente del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, de fecha 16/03/2017 en el que detalla la documentación justificativa presentada.
- Declaración de que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma habiéndose realizado los gastos que se relacionan y adjuntan en el anexo 1.
- Relación de gastos de la actividad, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Facturas justificativas del gasto consistentes en:
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 20/01/2015, de “[REDACTED]” por importe de 181,50 € por “Grabación de libro pregonero Semana Santa 2015”.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 19/02/2015, de “[REDACTED]” por importe de 3,27 € por “Sobres crema verjurado 110*220” y “A4 papel adhesivo”.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 21/03/2015, de “[REDACTED]” por importe de 36,00 € por “3 ramos de flores”.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 07/04/2015, de “[REDACTED]” por importe de 362,00 €, por “Marco y pergamino pregón 2015”.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 09/04/2015, de “[REDACTED]” por importe de 85,00 € por “Metopa nº 3 grabada”.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 10/04/2015, de “[REDACTED]” por importe de 74,85 € por impresión a color, cinta adhesiva, fotocopias y sobres.

- o Factura número [REDACTED] de fecha 10/04/2015 de "[REDACTED]" por importe de 87,99 € por realización de 4 marcos.
- o Factura número [REDACTED] de fecha 27/04/2015 de "[REDACTED]" por importe de 181,50 € por "Grabación de Libro Pregonero Semana Santa 2014".
- o Factura número [REDACTED] de fecha 07/05/2015 de "[REDACTED]" por importe de 85,99 € por compra de cámara Nikon.
- o Factura número [REDACTED] de fecha 10/09/2015 de "[REDACTED]" por importe de 160,93 € por "Suministros varios".
- o Factura número [REDACTED] de fecha 30/11/2015 de "[REDACTED]" por importe de 14,00 € por "Tinta Epson" y "Paque 500H".
- o Factura número [REDACTED] de fecha 03/12/2015 de "[REDACTED]" por importe de 2,42 € por "Cartulina verjurada crema A-4".
- o Factura número [REDACTED] de fecha 20/12/2015 de "[REDACTED]" por importe de 90,75 € por "Sello de caucho" y "Sobres bolsa autodex".

Suponiendo un total de facturas presentadas por importe de 1.366,20 €.

Visto el informe de fiscalización núm. [REDACTED] de fecha 13/10/2017 emitido por la Intervención Municipal, cuyo punto CUARTO dispone:

"Examinada la documentación recibida, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud, las siguientes facturas:

- o *Factura número [REDACTED] de fecha 19/02/2015, de "[REDACTED]" por importe de 3,27 € por "Sobres crema verjurado 110*220" y "A4 papel adhesivo".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 07/04/2015, de "[REDACTED]" por importe de 362,00 €, por "Marco y pergamino pregón 2015".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 09/04/2015, de "[REDACTED]" por importe de 85,00 € por "Metopa nº 3 grabada".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 10/04/2015, de "[REDACTED]" por importe de 74,85 € por impresión a color, cinta adhesiva, fotocopias y sobres.*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 10/04/2015 de "[REDACTED]" por importe de 87,99 € por realización de 4 marcos.*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 30/11/2015 de "[REDACTED]" por importe de 14,00 € por "Tinta Epson" y "Paque 500H".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 03/12/2015 de "[REDACTED]" por importe de 2,42 € por "Cartulina verjurada crema A-4".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 20/12/2015 de "[REDACTED]" por importe de 90,75 € por "Sello de caucho" y "Sobres bolsa autodex".*

Suponiendo un total justificado de SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (720,28 €)."

Y teniendo en cuenta que no pueden concederse cantidades superiores a las subvencionadas, resultaría una subvención final de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (647,29 €), según se expone en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN
Placas presentador	100,00	172,99	100,00
Pastas pregonero	180,00	0,00	0,00
Pergamino pregonero y marco	400,00	362,00	362,00
Fotocopias mat. Oficina	300,00	91,27	91,27
Seguro sede	230,00	0,00	0,00
Cera Viacrucis	250,00	0,00	0,00
Imprenta	540,00	94,02	94,02
Endesa	900,00	0,00	0,00
Limpieza	100,00	0,00	0,00
TOTAL	3.000,00	720,28	647,29

Considerando los artículos 37.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 96 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por esta Delegación de Cultura se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo del Consejo Rector de la extinguida Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Rota de fecha 11/03/2015, al punto 4º, por importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (720,28 €), lo que da lugar a una subvención por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (647,29 €).

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.352,71 €), de la subvención concedida al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

TERCERO.- Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora, núm. 2017-0441, de fecha 13 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, EN RELACIÓN CON LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y LOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS CULTURALES ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2016, ESPECIALMENTE EN CUARESMA Y SEMANA SANTA.

Es conocida propuesta que formula la Concejala Delegada de Cultura, D^a Esther García Fuentes, que dice así:

““Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2016, al punto 6º, se concedió una subvención correspondiente al 100 % de los gastos ordinarios del funcionamiento y los ocasionados como consecuencia de actos culturales organizados por la entidad durante todo el año 2016, especialmente en Cuaresma y Semana Santa” al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS con CIF [REDACTED] por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

La subvención no ha sido abonada al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

Considerando la cuenta justificativa presentada por D. José Antonio Rodríguez García con D.N.I. núm. [REDACTED], en nombre y representación del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, en fecha 16/03/2017 y número de Registro de Entrada 7.754, consistente en:

- Documento suscrito y firmado por D. José Antonio Rodríguez García con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidente del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, de fecha 16/03/2017 en el que detalla la documentación justificativa presentada.
- Declaración de que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma habiéndose realizado los gastos que se relacionan y adjuntan en el anexo 1.
- Relación de gastos de la actividad, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

- Memoria de actividades realizadas.
- Facturas justificativas del gasto consistentes en:
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 04/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 181,50 € por "Pastas libro pregonero 2016".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 12/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 40,00 € por "2 ramos de flores".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 15/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 365,00 €, por "Marco y pergamino pregón 2016".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 18/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 85,00 € por "Metopa nº 3 grabada".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 04/04/2016, de "[REDACTED]" por importe de 67,95 € por impresión en blanco y negro, fotocopias y cartulinas.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 11/01/2016 de "[REDACTED]" por importe de 14,00 € por "Tinta Epson" y "Paquete folios P 500".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 22/02/2016 de "[REDACTED]" por importe de 9,50 € por "Tinta Epson, Paquete folios P 500 y carpetas uñero gruesas".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 02/03/2016 de "[REDACTED]" por importe de 11,00 € por "Tinta Epson y folio etiquetas adhesivas".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 5/04/2016 de "[REDACTED]" por importe de 109,51 € por "Cámaras fotográficas".
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 26/09/2016 de "[REDACTED]" por importe de 765,93 € por la compra de mesas, sillones y estantería para oficina.

Suponiendo un total de facturas presentadas por importe de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.649,39 €).

Visto el informe de fiscalización núm. [REDACTED] de fecha 10/10/2017 emitido por la Intervención Municipal, cuyo punto CUARTO dispone:

"Examinada la documentación recibida, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud, las siguientes facturas:

- o *Factura número [REDACTED] de fecha 04/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 181,50 € por "Pastas libro pregonero 2016".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 12/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 40,00 € por "2 ramos de flores".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 15/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 365,00 €, por "Marco y pergamino pregón 2016".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 18/03/2016, de "[REDACTED]" por importe de 85,00 € por "Metopa nº 3 grabada".*
- o *Factura número [REDACTED] de fecha 04/04/2016, de "[REDACTED]" por importe de 67,95 € por impresión en blanco y negro, fotocopias y cartulinas.*

- *Factura número [REDACTED] de fecha 11/01/2016 de "[REDACTED]" por importe de 14,00 € por "Tinta Epson" y "Paquete folios P 500".*
- *Factura número [REDACTED] de fecha 22/02/2016 de "[REDACTED]" por importe de 9,50 € por "Tinta Epson, Paquete folios P 500 y carpetas uñero gruesas".*
- *Factura número [REDACTED] de fecha 02/03/2016 de "[REDACTED]" por importe de 11,00 € por "Tinta Epson y folio etiquetas adhesivas".*

Suponiendo un total justificado de SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (773,95 €)."

Considerando los artículos 37.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por esta Delegación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2016, al punto 6º, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (773,95 €).

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de la pérdida del derecho al cobro de la subvención por importe de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.226,05 €).

TERCERO.- Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora, núm. [REDACTED], de fecha 10 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia de los asuntos que a continuación se detallan, acordada por unanimidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

6.1.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, en relación con la aprobación de reintegro definitivo por la Asociación Sahara Libre, de importe de subvención no aplicado correspondientes al Programa "Vacaciones en Paz 2014".

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, se presenta por urgencias la propuesta que a continuación se transcribe, al requerirse la adopción de este Acuerdo para proseguir la tramitación de expedientes instruidos a la misma entidad interesada:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2014, al punto 5º, se concedió una subvención correspondiente al 62,50% del coste de los billetes de avión por el traslado de niños saharauis desde Tinduf (Sáhara) a Rota dentro del Programa "Vacaciones en Paz 2014", a la [REDACTED], por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

En fecha de 23/01/2015 se procedió al abono del importe anticipado de la subvención por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado al efecto por la Asociación.

En fechas de 04/03/2015, 17/03/2015, 12/09/2015 y 21/03/2017, y números de Registro de Entrada [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, la Asociación presentó la documentación justificativa, aceptándose la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (4.176,00 €), sobre un presupuesto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €).

La Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2017, al punto 5º acordó el inicio de expediente de reintegro parcial de la parte no aplicada por importe de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €), concediendo un plazo de 15 días hábiles a la [REDACTED] para realizar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones por parte de la [REDACTED]. Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 24/10/2017 cuya conclusión literal dispone: "*A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos se concluye que la [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] ha de reintegrar la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €) junto con los intereses de demora calculados a la fecha de la resolución del procedimiento de reintegro por justificación insuficiente que constituye causa de reintegro conforme al artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones correspondiente a la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local (Dpto. de Participación Ciudadana) de fecha 10/12/2014, al punto 5º, destinada a financiar el 62,50%*

del coste de los billetes de avión por el traslado de niños saharauis desde Tinduf (Sáhara) a Rota, dentro del programa "Vacaciones en Paz 2014".

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el reintegro definitivo por parte de la ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE del importe de subvención no aplicado de TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €), más los intereses de demora devengados desde la fecha en que se efectuó el pago de la subvención (23/01/2015), cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (42,61 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado requiriéndole el pago en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo será exigido el ingreso por vía ejecutiva.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a Recaudación."

Visto el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora, núm. [REDACTED], de fecha 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

6.2.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, para iniciar procedimiento de pérdida al derecho al cobro de subvención concedida a la Asociación "Sahara Libre", correspondiente al Programa "Vacaciones en Paz 2015".

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, se presenta por urgencias la propuesta que a continuación se transcribe, al requerirse la adopción de este Acuerdo para proseguir la tramitación de expedientes instruidos a la misma entidad interesada:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete por el que se aprueba el inicio de procedimiento de reintegro parcial por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) de la subvención concedida el día veintiuno de agosto de dos mil quince por el mismo órgano colegiado a la ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE con C.I.F núm. [REDACTED] por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) destinado a financiar el 100% del coste de los billetes de avión por el traslado de niños saharauis desde Tinduf (Sáhara) a Rota y la adquisición de material deportivo y escolar dentro del Programa “Vacaciones en Paz 2015”, y aprobándose parcialmente la cuenta justificativa de la citada subvención, por importes de MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (1.620,00 €) por el primer concepto y MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) por el segundo.

CONSIDERANDO que con fecha seis de abril de dos mil dieciséis se procede al abono del 50% del importe de la subvención concedida, cuyo importe asciende a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

VISTO el informe de Intervención nº [REDACTED] de fecha 24/10/2017 y de conformidad con los artículos 89 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 42 de la Ley 38/2003 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el procedimiento de inicio de reintegro parcial por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) de la subvención concedida por la junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince a la ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE con C.I.F núm. [REDACTED] por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) destinado a financiar el 100% del coste de los billetes de avión por el traslado de niños saharauis desde Tinduf (Sáhara) a Rota y la adquisición de material deportivo y escolar dentro del Programa “Vacaciones en Paz 2015”.

SEGUNDO.- Acordar el archivo del procedimiento conforme al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de la pérdida al derecho al cobro de la subvención antes citada por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €).

CUARTO.- Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

QUINTO.- Ordenar el pago de la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.320,00 €).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal."

Visto el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora, núm. [REDACTED], de fecha 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

6.3.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, para aprobar parcialmente cuenta justificativa de subvención concedida a la Asociación "Rota lucha contra el cáncer" ([REDACTED]).

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, se presenta por urgencias la propuesta que a continuación se transcribe, al requerirse la adopción de este Acuerdo para proseguir la tramitación de expedientes instruidos a la misma entidad interesada:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2015, al punto 8º se aprobó el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN) y el Excmo. Ayuntamiento de Rota al objeto de otorgar una subvención para sufragar el 100% de los gastos de mantenimiento, desglosados en los siguientes conceptos:

- Suministros eléctricos	970,00 €
- Teléfono	470,00 €
- Seguro del local	375,00 €
- Ley de Protección de datos	175,00 €
- Gastos gestoría	300,00 €
- Material de secretaría y campañas	410,00 €
- Servicio de psicología	3.300,00 €

El citado Convenio se suscribió con fecha 17/04/2015 y tiene una vigencia de dos años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) anuales.

Considerando la estipulación cuarta del convenio en la cual se establece que *"El Ayuntamiento librará las cantidades convenidas de la siguiente forma: A la firma del Convenio, se abonará el importe correspondiente al 50% del total de la anualidad 2015 por anticipado, abonándose el 50% restante una vez justificado el anterior, y así*

sucesivamente con las cantidades correspondientes a la anualidad 2016", el Ayuntamiento libró las siguientes cantidades:

- TRES MIL EUROS (3.000,00 €) correspondientes al primer 50% de la anualidad 2015.
- DOS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.097,81 €) correspondientes a un primer pago a cuenta del segundo 50% de la anualidad 2015.
- SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (605,32 €) correspondientes al resto del segundo 50% de la anualidad 2015.

En fechas 29/09/2016 y 28/03/2017 y R.M.E. números [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documentos suscritos y firmados por Dña. Antonia López García con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER, de fechas 29/09/2016 y 23/03/2017, en los que declara haber aplicado los fondos recibidos a la finalidad prevista de la subvención concedida.
- Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Memoria de actividades realizadas.
- Facturas de los gastos de la actividad por los siguientes conceptos e importes:
 1. Suministro eléctrico, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (976,62 €).
 2. Teléfono, por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (691,36 €).
 3. Seguro del local, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (382,08 €).
 4. Ley de protección de datos, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (145,20 €).
 5. Gastos de gestoría, por importe de CIENTO CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (140,36 €).
 6. Material de secretaría y campañas, por importe de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS CON QUINCE CÉNTIMOS (768,15 €).
 7. Servicio de psicología, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €).

Suponiendo un total de facturas presentadas de SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.703,77 €).

Visto el informe de fiscalización núm. 2017-0453 de fecha 18/10/2017 emitido por la Intervención Municipal, cuyo punto CUARTO dispone:

“Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, las siguientes facturas:

1. *Suministro eléctrico, por importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (832,65 €).*
2. *Teléfono, por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (691,36 €).*
3. *Seguro del local, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (351,15 €).*
4. *Ley de protección de datos, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (145,20 €).*
5. *Gastos de gestoría, por importe de CIENTO CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (140,36 €).*
6. *Material de secretaría y campañas, por importe de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS CON QUINCE CÉNTIMOS (768,15 €).*
7. *Servicio de psicología, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €).*

Suponiendo un total aceptado para la justificación de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.528,87 €)”.

Se adjunta tabla resumen:

Suministros eléctricos					
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	VALIDA
	12/02/2016		54,92	54,92	SI
	14/03/2016		44,33	44,33	SI
	11/04/2016		39,75	39,75	SI
	16/05/2016		34,52	34,52	SI
	09/06/2016		35,62	35,62	SI
	11/07/2016		53,25	53,25	SI
	06/04/2016		143,97	0,00	Oct y nov. 2015
	09/08/2016		63,62	63,62	SI
	09/09/2016		61,55	61,55	SI
	20/10/2016		72,85	72,85	SI

	10/11/2016		56,00	56,00	SI
	14/12/2016		52,48	52,48	SI
	12/12/2016	Gestión Tributaria	263,76	263,76	SI
			976,62	832,65	

Teléfono

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	VALIDA
	01/01/2016		41,30	41,30	SI
	01/02/2016		41,30	41,30	SI
	01/03/2016		41,30	41,30	SI
	01/04/2016		15,54	15,54	SI
	01/05/2016		132,00	132,00	SI
	01/04/2016		29,21	29,21	SI
	01/05/2016		42,80	42,80	SI
	01/06/2016		41,80	41,80	SI
	01/01/2017		50,88	50,88	SI
	01/12/2016		41,80	41,80	SI
	01/11/2016		41,80	41,80	SI
	01/10/2016		41,80	41,80	SI
	01/09/2016		41,80	41,80	SI
	01/08/2016		45,87	45,87	SI
	01/07/2016		42,16	42,16	SI
			691,36	691,36	

Seguro del local

PERIODO	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	VÁLIDA
3/12/2015-2/6/2016		93,26	78,83	SI
3/12/2015-2/12/2016		207,73	191,23	SI
03/06/2016-2/12/2016		81,09	81,09	SI
		382,08	351,15	

Ley de protección de datos

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	VÁLIDA
	12/12/2016		145,20	145,20	SI
			145,20	145,20	

Gastos de gestión

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE	VÁLIDA
---------	-------	-----------	---------	---------	--------

				ACEPTADO	
	16/01/2016		70,18	70,18	SI
	02/08/2016		70,18	70,18	SI
			140,36	140,36	

Material de secretaría y campañas

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	VÁLIDA
	10/03/2016		16,00	16,00	SI
	02/06/2016		60,43	60,43	SI
	30/09/2016		99,45	99,45	SI
	10/10/2016		94,44	94,44	SI
	15/12/2016		46,60	46,60	SI
	13/12/2016		162,45	162,45	SI
	25/10/2016		25,90	25,90	SI
	24/10/2016		111,00	111,00	SI
	08/10/2016		29,99	29,99	SI
	30/09/2016		50,50	50,50	SI
	11/10/2016		71,39	71,39	SI
			768,15	768,15	

Servicio de psicología

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	VÁLIDA
	04/02/2016		300,00	300,00	SI
	01/03/2016		300,00	300,00	SI
	30/03/2016		300,00	300,00	SI
	01/05/2016		300,00	300,00	SI
	02/06/2016		300,00	300,00	SI
	30/06/2016		300,00	300,00	SI
	03/08/2016		300,00	300,00	SI
	01/09/2016		300,00	300,00	SI
	30/09/2016		300,00	300,00	SI
	03/11/2016		300,00	300,00	SI
	01/12/2016		300,00	300,00	SI
	30/12/2016		300,00	300,00	SI
			3.600,00	3.600,00	

CONCEPTOS	PRESUPUESTO AÑO	ACEPTADO PARA LA JUSTIFICACIÓN	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE SEGÚN JUSTIFICACIÓN
Suministros eléctricos	970,00	832,65	832,65
Teléfono	470,00	691,36	470,00
Seguro del local	375,00	351,15	351,15
Ley de Protección de Datos	175,00	145,20	145,20
Gastos gestoría	300,00	140,36	140,36
Material de secretaría y campañas	410,00	768,15	410,00
Servicio de psicología	3.300,00	3.600,00	3.300,00
TOTALES	6.000,00	6.528,87	5.649,36

Considerando los artículos 37.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por esta Delegación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2015, al punto 8º y Convenio de Colaboración suscrito entre la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN) y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.649,36 €).

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de la pérdida del derecho al cobro de la subvención por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (350,64 €).

TERCERO.- Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora, núm. 2017-0453, de fecha 18 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan por los señores asistentes ningún Ruego ni Pregunta en el presente punto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,